



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

APRUEBA MODIFICACION CONTRACTUAL  
"MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y  
PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE  
BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y  
LEON".-

VALLENAR,

17 ABR. 2020

DECRETO EXENTO: N° 00959

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 1179 de fecha 12 de Abril de 2019, que Aprueba Contrato de la Propuesta Publica ID 2322-28-LQ19 del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-
2. El Decreto Exento N° 1380 de fecha 30 de Abril de 2019, que Designa Inspector Técnico de la obra "MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-
3. El Decreto Exento N° 2177 de fecha 25 de Junio de 2019, que Aprueba Presupuesto Adjudicado Modificado del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-
4. El Decreto Exento N° 811 de fecha 13 de Marzo de 2019, que Aprueba Modificación Contractual del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-
5. El Decreto Exento N° 860 de 20 de Marzo de 2020, que Aprueba Modificación Contractual del proyecto denominado "MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-
6. La Providencia N° 1009 de Fecha 31 de Marzo de 2020, que aprueba el aumento de plazo de la obra.-
7. Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
8. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO**

1. Apruébase modificación de contrato de la obra "MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y LEON", de fecha 31 de Marzo de 2020, por aumento de plazo de 30 días corridos a contar del día 01 de Abril de 2020, quedando como nueva fecha de término contractual el 30 de Abril de 2020, contratado a la empresa constructora PAULO TELLO URZÚA.-
2. En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual NO se modifica, que es de \$133.838.800.- (Ciento Treinta y Tres millones Ochocientos Treinta Ocho mil Ochocientos pesos) I.V.A. incluido.-
3. En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, no se modifica ya que cumple con la vigencia necesaria.-



**MODIFICACION CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS  
MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION  
PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO CASTILLA Y LEON"  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR  
Y  
PAULO TELLO URZÚA.**

En ValLENar a Treinta y uno de Marzo de Dos Mil Veinte, entre la Ilustre Municipalidad de ValLENar, ubicada en la ciudad de ValLENar, calle Plaza N° 25 en adelante "Mandante" representada legalmente por su Alcalde Sr. CRISTIAN TAPIA RAMOS, funcionario público, chilena [redacted] domiciliada para estos efectos en Plaza O'higgins N° 25 de ValLENar en adelante "La Municipalidad" y de la otra parte Paulo César Tello Urzúa Rut [redacted] domiciliado calle [redacted] Comuna de ValLENar, en adelante "El Contratista", proceden a suscribir el siguiente convenio que modifica el contrato de ejecución de la obra "MEJORAMIENTO SEDE VECINAL UNION Y PROGRESO Y CONSTRUCCION PLAZA CALLE BARCELONA, BARRIO UNION CASTILLA Y LEON".-

**PRIMERO**

**AUMENTO DE PLAZO:** Auméntese el plazo de la obra en 30 días corridos quedando como nueva fecha de término contractual el 30 de Abril de 2020, a contar del día 11 de Abril de 2020.-

**SEGUNDO**

En virtud del Aumento de Plazo, el monto contractual NO se modifica, que es de \$133.838.800.- (Ciento Treinta y Tres millones Ochocientos Treinta Ocho mil Ochocientos pesos) I.V.A. incluido.-

**TERCERO**

En virtud se deja constancia que la boleta de Garantía que vela por el Fiel Cumplimiento del Contrato y buena ejecución de la obra, No se modifica ya que cumple con la vigencia necesaria.-

**CUARTO**

El contratista acepta a total conformidad la modificación suscrita y no demanda reclamo alguno.-

**QUINTO**

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de ValLENar, Tercera Región.-


~~Paulo Tello Urzúa~~  
~~Planet Group~~  
PAULO TELLO URZÚA  
REPRESENTANTE LEGAL



  
CRISTIAN TAPIA RAMOS  
ALCALDE DE LA COMUNA

Se firmó ante mí, con fecha 31 de Marzo de Dos Mil Veinte.-



  
NANCY FAREAN RIVEO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

MMY/PL/2020/cnr.-  
